

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1885.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 P
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Don Federico Terrer y Galvez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Cornelio Saiz Grande, vecino de Burgos, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á la una de la tarde del día cuatro de Mayo una solicitud de registro de doce pertenencias, con el título de «2.ª de Viniegra», de mineral de hierro y otros metales, en terreno situado en término de la villa de Viniegra de Abajo, parage que llaman Camporquiz linda á al Norte el Cerro del Somo; al Este, camino de la Carrera y Rio Urbión; al Sur, el Colmenar, y al Oeste, paso de las palomerías y arroyo Santa Marina: cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado pozo que ha estado fijado por tres visuales la 1.ª al pico de Zañete al Este 30° Sur

y la 2.ª al pico de Chicate; al S. 41 3/4 O. y la 3.ª en la Iglesia de Viniegra. Desde dicho punto se medirán al Este 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta al Sur 200 metros y se pondrá la 2.ª; desde ésta al Oeste 300 metros, y la 3.ª desde ésta al Norte 400 metros y se pondrá la 4.ª; desde la cual al Este se medirán 300 metros y se pondrá la 5.ª que unida á la 1.ª cerrará el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 4 de Mayo de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

Don Federico Terrer y Galvez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Cornelio Saiz Grande, vecino de Burgos, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á la una de la tarde del día cuatro de Mayo una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «1.ª de Viniegra», de mineral de hierro y otros metales, en terreno si-

tuado en término de la villa de Viniegra de Arriba, parage que llaman Aguarrabias, lindante al Norte las ruinas de la casa antigua de peones y con Peñarrabia; al Este con una cordillera de riscos y el arroyo Aguarrabia; al Sur, el rio y camino de Viniegra, y al Oeste, el rio y camino que baja del dicho Viniegra, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida las ruinas de la citada casa de peones y desde él se medirán en dirección al Este 50 metros, y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta en dirección al Sur, otros 50 y se pondrá la 2.ª; desde ella y al Oeste, 300 metros y se pondrá la 3.ª; desde ella se medirán al Norte, 400 metros, y se pondrá la 4.ª; desde ésta y al Este, se medirán 300 metros y se pondrá la 5.ª que unida con la 1.ª estaca cerrará el perímetro de las 12 pertenencias que solicita.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la minería. Logroño 4 de Mayo de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

SECCION DE FOMENTO.

Agricultura.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio con fecha 30 de Abril último me dice lo siguiente:

«Adjudicada por Real orden de 5 de Febrero último la publicación de la Gaceta agrícola de este Ministerio, en favor de Don Francisco Lopez Vizcaino, por el precio de veinte y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos anuales, á contar desde 1.º de Enero anterior y siendo obligatorio la adquisición del expresado periódico, para los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Juntas de Agricultura del Reino; esta Dirección general ha acordado participarlo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios de la provincia y efectos oportunos.

Logroño 9 de Mayo de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

ORDEN PUBLICO.

CIRCULAR.

Habiéndose fugado del presidio de Valladolid el confinado Francisco Bermudez Garcia, cuyas señas á continuación se expresan; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad,

procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.
Logroño 8 de Mayo de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

Señas del Francisco.

26 años de edad, soltero, de oficio arriero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano, estatura 1 metro 690 milímetros.

Comisión provincial

SUBASTAS.

La Comisión provincial *prévia* declaración de urgencia, ha acordado sacar á remate en subasta pública el suministro de *Azucar terciada* á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital durante el año económico de 1885 á 1886.

Servirá de tipo para la subasta el precio de 1,20 pesetas el kilogramo, calculando el consumo anual en 3.000 kilogramos, importantes 3.600 pesetas.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 21 de los corrientes en mi despacho de este Gobierno de provincia bajo mi presidencia ó la del Diputado en quien delegue, acompañado de otro designado por la Diputación con y asistencia del Secretario de dicha corporación.

Se efectuará la subasta verbal por pujas á la llana y durante la hora anterior á la señalada se admitirán pliegos abiertos á los que se acompañará, cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales, el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, ó sea la cantidad de 180 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas formuladas al efecto con arreglo á lo que previene el Real Decreto de 4 de Enero de 1883, se hallarán de manifiesto en la Sección de Contabilidad de la Diputación provincial.

No se admitirán proposiciones que excedan del tipo señalado.

Logroño á 4 de Mayo de 1885.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

P. A. de la C. P.—El Secretario, Joaquín Fárías.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de..... enterado del pliego de condiciones económicas para el suministro de *Azucar terciada* á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1885 á 1886 cuyas condiciones acepto, me comprometo á proveer el mencionado artículo al precio de (se expresará la cantidad.)

La Comisión provincial, *prévia* declaración de urgencia, ha acordado sacar á remate en subasta pública el suministro de *leña* para los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad, durante el año económico de 1885 á 1886.

Servirá de tipo para la subasta el precio de tres pesetas ochenta céntimos el quintal métrico, calculándose el consumo anual en 800 quintales ascendiendo el importe á 3.040 pesetas.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 26 de los corrientes en mi despacho de este Gobierno de provincia, bajo mi presidencia ó la de un señor Diputado en quien delegue acompañado de otro designado por la Diputación y con asistencia del Secretario de dicha Corporación.

Se efectuará la subasta verbalmente y por pujas á la llana y una hora antes á la señalada para la subasta se admitirán pliegos abiertos á los que se acompañará la cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria provincial el 5 por 100 del tipo señalado para la subasta ó sea la cantidad de 152 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas formulados al efecto con arreglo á lo que prescribe el Real decreto de 4 de Enero de 1883 se hallarán de manifiesto en la Sección de Contabilidad de la Diputación provincial.

No se admitirá proposición que exceda del tipo señalado.

Logroño 4 de Mayo de 1885.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

P. A. de la C. P.—El Secretario, Joaquín Fárías.

(Modelo de proposición.)

Don vecino de..... enterado del anuncio y

pliego de condiciones económicas formulado para el suministro de *leña* á los establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1885 á 1886, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto por la cantidad de..... (aquí la cantidad.)

La Comisión provincial, ha acordado sacar á remate en subasta pública el suministro de *locino* para los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad, durante el año económico de 1885 á 1886.

Servirá de tipo para la subasta el precio de una peseta noventa y ocho céntimos kilogramo, calculándose el consumo anual en 4.400, importantes 8.712 pesetas.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del día 20 de los corrientes en mi despacho de este Gobierno de provincia, bajo mi presidencia ó la de un Diputado en quien delegue acompañado de otro designado por la Diputación y con asistencia del Secretario de dicha Corporación.

Se efectuará la subasta verbalmente por pujas á la llana, y durante la hora anterior á la señalada para la subasta, se admitirán pliegos abiertos á los que se acompañará, cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria provincial como depósito provisional, en metálico ó en obligaciones provinciales la cantidad de 436 pesetas, 5 por 100 del tipo señalado para la subasta.

No se admitirá proposición que exceda del tipo señalado.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para dicha contratación se halla de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales de la Diputación para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño 4 de Mayo de 1885.

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

P. A. de la C. P. Joaquín Fárías, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones formulado para el suministro de *locino* á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1885 á 1886, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio bajo las mismas condiciones que acepto por la cantidad de..... (se expresará la cantidad.)

La Comisión provincial, *prévia* declaración de urgencia, ha acordado sacar á pública licitación el suministro de *patatas* para los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad durante el año económico de 1885 á 1886.

Servirá de tipo para la subasta el precio de 750 pesetas el quintal métrico de *patatas* calculándose el consumo anual en 400 quintales métricos cuyo importe asciende 3.000 pesetas.

Se efectuará la subasta verbalmente y por pujas á la llana á las once de la mañana del día 26 del actual en mi despacho de este Gobierno de provincia, bajo mi presidencia ó la del Diputado provincial en quien delegue acompañado de otro designado por la Diputación y con asistencia del Secretario de la misma.

Se presentarán los pliegos abiertos á los que se acompañará cédula personal del interesado y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria provincial, en metálico, obligaciones provinciales ó certificación de la Contaduría de dicha Diputación en la que se haga constar que el licitador es acreedor á los citados fondos por mayor suma, la cantidad de 150 pesetas, 5 por 100 del tipo señalado para la subasta, por término de una hora que será la anterior á la fijada para celebrar el remate.

No se admitirá proposición que exceda del tipo señalado.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la expresada contratación se halla de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales de la Diputación para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño 4 de Mayo de 1885.—

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

P. A. de la C. P. El Secretario, Joaquín Fárías.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas para el suministro de *patatas* á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año económico de 1885 á 1886, cuyas condiciones acepto, me comprometo á proveer el mencionado artículo al precio de..... se expresará la cantidad)

Ministerio de la Guerra.

INSPECCION
de la Caja y recluta de los Ejércitos de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificadas y definitivos; y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieren solici-

tado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, sólo remitiran de oficio por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Segundo tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Sagua la Grande.

Guardia de segunda clase Baltasar Martín Ballesteros, natural de Fuentepeña, provincia de Zamora: crédito 112 pesos 59 centavos.

Cabo primero José Martín Pereira, de Turces, Coruña: crédito 321'71.

Guardia de segunda clase José Losada Vázquez, de San Cosme, Lugo: crédito 419'93.

Sargento segundo Juan Izquierdo Cascajares, de Olmedillo, Burgos: crédito 219'69.

Cabo primero Rafael Castañera Castro, de Babarca, Huesca: crédito 313'37.

Idem segundo Francisco Buig Laplaza, de Aseo, Zaragoza: crédito 311'22.

Idem primero Manuel Fernández Carriles, de Sevilla: crédito 275'76.

Idem id. Benigno Fernández Rubio, de Mallera, Oviedo: crédito 227.

Guardia de segunda clase Andrés García Berdegay, de Almería: crédito 78'45.

Idem id. Pablo Moreno Verdejo, de Barberá, Zaragoza: crédito 115'75.

Idem id. Pablo Giró Soler, de Vendrell, Tarragona: crédito 183'12.

Idem id. Cándido Fernández Fernández, de Iredes, León: crédito 183'58.

Idem id. Valentín García Pérez, de Alcira, Valencia: crédito 190'20.

Idem id. Bartolomé Daza Gilaber, de San Lorenzo, Baleares: crédito 247'38.

Idem id. José Ortuño y Torres, de Illora, Granada: crédito 214'28.

Cabo primero Manuel Couto Landeiro, de S. Martín, Pontevedra: crédito 223'13.

Guardia de segunda clase Francisco Arrieta Tobalina, de Tartanga, Burgos: créditos: 143'04.

Cabo primero Juan Herrero Clemente, de Cuevas de Cangas, Teruel: crédito 124'12.

Guardia de segunda clase Joaquín Villo Pallés, de Labisbal, Gerona, crédito 219'53.

Guardia Blas Montull Segura, de Salsadella, Castellón: crédito 134'17.

Idem José Martín Fernández, de Alcolea, Almería: crédito 171'65.

Idem Mariano Lapuente González, de Arriegos, Teruel: crédito 205'94.

Idem Miguel Carreño Márquez, de Santafé, Granada: crédito 173'27.

Idem Enrique Fernández González, de Cuestas, Oviedo: crédito 204'95.

Idem Eugenio Bujedo Miguel, de Barcendes, Burgos: crédito 190'72.

Idem Benito Alemán Segué, de Patro, Alicante: crédito 243'52.

Idem Ángel Vidal Silva, de Santiago, Coruña: crédito 211'36.

Cabo primero Manuel Argüelles Alvarez, de Caldones, Oviedo: crédito 113'26.

Guardia Nicolás López Torres, de Campillo, Cuenca: crédito 241'94.

Idem Juan Mar Márcos, de Mora de Ebro, Tarragona: crédito 144'70.

Idem Zenón Azorín Rubio, de Teda, Murcia: crédito 172.

Idem Juan Sabater Cuadrado, de Talla, Barcelona: crédito 133.

Idem Manuel Vidal Romero, de Nieves, Castellón: crédito 127'69.

Idem Paulino Onega Freire, de Pousada, Lugo: crédito 124'88.

Idem Dionisio García Melendez, de Palencia: crédito 135'32.

Idem Ignacio Costa Lladó, de Maresa, Barcelona: crédito 140'91.

Idem José Muñoz Godoy, de Antequera, Málaga: crédito 141'63.

Idem Manuel Illecas Illecas, de Vélez, Granada: crédito 129'01.

Cabo segundo Manuel Domínguez Martín, Galarrosa, Huelva: crédito 215'05.

Sargento segundo José Romero Jiménez, de Jorquera, Albacete: crédito 151'46.

Guardia Francisco Vicente Herrero, de Villargüendo, Teruel: crédito 165'43.

Idem Miguel Lara Moreno, de Loama, Córdoba: crédito 189'40.

Idem José Benages Ballester, de Jericó, Castellón: crédito 167'43.

Idem Juan Argüelles Fernández, de Isollano, Oviedo: crédito 215'98.

Idem Juan García Gómez, de Montalban, Toledo: crédito 177'62.

Idem José Mainar Melguizo, de Aladra, Zaragoza: crédito 121'59.

Idem José Sebastián Perebañez, de Monreal, Teruel: crédito 122'19.

Idem Manuel Tronco Escalada, de Cuadrillas, Oviedo: crédito 116'75.

Cabo primero Florentino Martín Miro, de Torrejoncillo, Cáceres: crédito 81'72.

Guardia José Reás Casas, de Argenton, Barcelona: crédito 113'41.

Cabo segundo Sebastián Ramón Sastro, de Ibiza, Palma: crédito 107'33.

Idem id. Vicente Fernández Rojo, de Peabriego, Oviedo: crédito 137'56.

Guardia Quirico Chena Nohalar, de Casella, Barcelona: crédito 105'71.

Cabo primero Antonio Santos Paz, de Sta. Catalina, León: crédito 198'22.

Guardia Juan Reuso Sanchez, de Puerto de Santamaria, Cádiz: crédito 114'33.

Idem Antonio Antelo Camaño, de Salguiras, Madrid: crédito 98'99.

Idem Ramón Vivo Pérez, de Valencia: crédito 57'60.

Idem Clemente Canseco González, de Campos, León: crédito 315'77.

Idem Severiano Santa María Arche, de Soncillo, Burgos: crédito 20'98.

Idem José Murillo Fernández, de Totalán, Málaga: crédito 70'99.

Idem José Moreno Fernández, de Jimena, Cádiz: crédito 84'55.

Cabo segundo Constantino López Angroba, de Villaredo, Lugo: crédito 17'30.

Guardia Sebastian Gener Cortada, de Tarraga, Lérida: crédito 10'92.

Idem Agustín Méndez Croas, de Bastonas, Lugo: crédito 9'19.

Cabo primero José Guarnez Franco, de Puebla Rugat, Valencia: crédito 7'05.

Guardia Juan Ortega Aguado, de Vilarrida, Palencia: crédito 15'31.

Cabo primero José Coll Ferrer, de Labisbal, Gerona: crédito 8'62.

Sargento segundo Modesto Bajo Torres, de Cabezuela, Cáceres: crédito 13'38.

Guardia José Villar Marín, de San Lucas, Sevilla: crédito 24'08.

Cabo primero Manuel Ortiz Piguir, de Viver, Castellón: crédito 19'29.

Guardia Miguel Lis Pastor, de Castañeras, Teruel: crédito 54'23.

Idem Francisco Martínez Medina, de Andujar, Jaén: crédito 151'53.

Idem Miguel Heras González, de Potes, Santander: crédito 224'59.

Idem José Murillo García, de Totalán, Málaga: crédito 70'99.

Idem Rafael Alvarez Otero, de Torrelavega, Santander: crédito 131'40.

Idem Miguel Flores y Flores, de Saül, Badajoz: crédito 213'06.

Idem Antonio Díaz Fernández, de Mieres, Oviedo: crédito 1'99.

Idem Manuel Fernández Pérez, de Ferreiras, Lugo: crédito 231'72.

Cabo primero José Fernández Fernández, de Villafranca, Barcelona: crédito 477'24.

Tercer tercio de la Guardia civil. Comandancia de Holguín.

Guardia Cosme Ruiz Vega, de Santadilla, Palencia: crédito 336'90.

Idem Andrés Verde Verde, de Cavia, Pontevedra: crédito 381'03.

Idem Cecilio Matari oya, de Haba, Almería: crédito 205'67.

Idem Carlos Lubián Larrea, de Briones, Logroño: crédito 229'49.

Idem Pedro Velero Minuesa, de Estevanez, Teruel: crédito 399'70.

Idem Antonio Toledano Cazorla, de Alcaucín, Málaga: crédito 46'87.

Idem Vicente Mercader Dols, de Alboraya, Valencia: crédito 286'92.

Idem de Patricio Lezcano García, de Triantos, Valladolid: crédito 442'47.

Idem Nadal Salamanca Trias, de Establenes, Baleares: crédito 313'94.

Idem José Fernández Grande, de Vamor, León: crédito 97'01.

Idem Ángel Novao Figueras, de Melicas, Orense: crédito 266'77.

Idem Antonio Serrano Rodríguez, de Vetabillo, Palencia: crédito 215'41.

Cabo primero José González Rodríguez, de Madrid: crédito 173'12.

Guardia Ildefonso Fernández Fernández, de Mota del Marqués, Valladolid: crédito 207'97.

Sargento segundo Antonio Papel Puig, de Figueras, Gerona: crédito 246'33.

Guardia Eugenio Moreno Mena, de Algatocin, Málaga: crédito 223'37.

Cabo primero Juan Moreno López, de Mijo, Málaga: crédito 96'16.

Guardia Antonio López Rivera, de Sevilla: crédito 50'08.

Idem Donato Juárez Gutiérrez, de La Asunción, León: crédito 207'04.

Idem Domingo García López, de Narallo, Pontevedra: crédito 428'02.

Idem Antonio Sauret Escolá, de Ager, Lérida: crédito 359'19.

Idem Juan Real Asensio, de Valdemorillo, Cuenca: crédito 425'33.

Idem Pedro Vallejo Sanchez, de Villarrubia, Ciudad Real: crédito 317'67.

Cabo primero Carlos Arenas del Camino, de Celada, Oviedo: crédito 204'41.

Sargento segundo Sebastián Pérez Huerta, de Jararriel, Teruel: crédito 348'31.

Idem Tomás Ripoll Asensio, de Cortes, Valencia: crédito 325'40.

Cabo segundo José Cárdenas García, de Lamarán, Coruña: crédito 228'60.

Guardia Eustasio Espósito y Espósito, de Huéscar, Murcia: crédito 426'03.

Idem Antonio González Salero, de Burgos: crédito 232'65.

Idem Pedro Yerpas Parras de Calzada, Toledo: crédito 354'03.

Idem José Domínguez Gaba, de Gerge, Barcelona: crédito 412'67.

Idem Domingo Salguero Campos, de Villar Ortega, Lugo: crédito 265'93.

Idem Mariano Goya Ventura, de Sos, Zaragoza: crédito 210'77.

Idem Francisco Amaya Moreno, de A. burquerque, Badajoz: crédito 410'53.

Idem Ricardo García Pérez, de Areta, Oviedo: crédito 230'37.

Idem Francisco Agueda Torres, de Elche, Alicante: crédito 302.

Idem Francisco Ibañez Rodríguez, de Cinchino, Málaga: crédito 286'22.

Idem Juan Sánchez Calvo, de Manzanarez, Ciudad Real: crédito 378'22.

Idem Francisco Ramos Borrás, de Carcagente, Valencia: crédito 318'83.

Idem José Bustrabo Villa de Veire, Murcia: crédito 248'27.

Idem José Serrate Aurin, de Alcamperi, Huesca: crédito 420'76.

Idem Vicente Vergas Sanz, de Feñatx, Baleares: crédito 433'84.

Idem José Mengua Jarragut, de Catarroja, Valencia: crédito 356'53.

Idem Juan Rocafort Pujol, de Ribes, Gerona: crédito 215'77.

Idem Rafael González Cabrera, de Málaga: crédito 70'14.

Cabo primero Faustino Serio Nuñez, de Alda San Jorge, Badajoz: crédito 117'36.

Guardia Manuel Cid Villalba, de Cervojales, Zamora: crédito 450'17.

Idem Miguel Tatay Torralba, de Ruzafa, Valencia: crédito 285'64.

Idem Juan Verbén Villaró, de Aveca, Lérida: crédito 453'01.

Idem José Sánchez Campos, de San Esteban, Coruña: crédito 414'30.

Idem Andrés Martín Crespo, de Zamayere, Salamanca: crédito 408'57.

Idem Manuel González Leiro, de San Jurjo, Pontevedra: crédito 332'53.

Idem José Vega Ruiz, de Eciija, Sevilla: crédito 356'55.

Idem Aniceto Moreno Cuesta, de Garcinarro, Cuenca: crédito 454'17.

Idem Juan Sole Garló, de Anico, Gerona: crédito 304'18.
 Idem Máximo García González, de Villamor, Valladolid: crédito 62'15.
 Idem Luis Hernández Soto, de Villajos, Granada: crédito 67'65.
 Idem Pascual Sáez Ruiz, de Agoncillo, Logroño: crédito 420'16.
 Cabo segundo Manuel Marcos Martín, de Almaray, Zamora: crédito 33'69
 Idem Pio Clemente Martín, de Navaspias Salamanca: crédito 503'19.
 Idem primero Esteban Romero Rueda, de Campillos, Málaga: crédito 385'78.
 Idem segundo Vicente Fabián Gastó, de Ger, Lérida: crédito 284'99.
 Idem Mariano Sarmentero Martín, de Tordesillas, Valladolid: crédito 350'95.
 Guardia José Bons Fornel, de Sarría, Barcelona: crédito 389'55.
 Idem Miguel Arias Sáez, de Villamayor, Oviedo: crédito 290'18.
 Idem de Francisco Rivas Teledano, de Palezuela, Palencia: crédito 359'37.
 Idem Salvador Galiao Aderi, de Anis, Tarragona: crédito 280'98.
 Idem José Tablas González, de Cádiz: crédito 207'08.
 Cabo segundo Félix Olivar Torrecilla, de Roda, Sevilla: crédito 68'55.
 Guardia Juan Martín López, de Cantoncio, Almería: crédito 226'88.
 Cabo primero Baldomero Bordijuelo Prieto, de Aguilar, Córdoba: crédito 63'48.
 Guardia José Linares Pardo, de Vitero, Lugo: crédito 48'64.
 Sargento segundo Francisco Fernández Rodríguez, de Meices, Oviedo: crédito 315'68.
 Cabo segundo Francisco González García, de Cartés, Lugo: crédito 213'38.
 Idem primero Benito Jiménez Alba, de Fremán Viejo, Valladolid: crédito 90'13.
 Idem segundo Avelino García Rodríguez, de Retortillo, Salamanca: crédito 74'52.
 Guardia Lucas Calderón López, de Revillasoria, Palencia: crédito 160'77
 Idem Manuel Rodríguez Ferreiro, de Fuentulo, Lugo: crédito 213'27.
 Idem Jacobo Vázquez Mesa, de Cermado, Coruña: crédito 78'97.
 Idem José García Agüelles, de Hierce, Oviedo: crédito 72'52.
 Idem Silverio Sánchez Mangas, de San Pelayo, Salamanca: crédito 45'10
 Idem Isidro Toral Gallego, de Villarpardo, Zamora: crédito 163'40.
 Idem Juan Pul do Prior, de Epojo, Salamanca: crédito 4'26.
 Idem Pio Martín González, de Gómara, Soria: crédito 39'79.
 Idem Hipólito Carrasco León, de Higuera Vargas, Badajoz: no dejó crédito alguno.
 Sargento primero Matías Díaz Quintanilla, de Ezcaray, Logroño: crédito 345'92.
 Idem Manuel Jiménez Molina, de Torrenas, Zaragoza: crédito 243'81.
 Guardia Felipe Pelitero Casado, de Fontilla, León: crédito 176'02.

Idem Gerardo Veci Laza, de Cicerro, Santander: crédito 204'28.
 Cabo primero José Rivera Albameda, de Albuquerque, Badajoz: crédito 71'24
 Guardia Luis Pérez Broto, de Huesca: crédito 42'51.
 Idem Miguel Serrano Cruz, de Carogán, Córdoba: crédito 33'45.
 Idem Nicolás Calvo Cortés, de Alhama, Granada: crédito 52'14.
 Idem Ramon Aragonés Percal, de Valle del Río, Castellón: crédito 68'23
 Idem Santiago García García, de Campo Santo Ibáñez, León: crédito 65'24.
 Idem Luis Benedicto Belsega, de Noguerzuela, Teruel: crédito 50'71
 Idem Luis Alamparte Pedrosa, de Santa María Erbo, Lugo: crédito 88'17.
 Idem Bartolomé Fernández Martín, de Albún, Almería: crédito 88'97.
 Idem Julián de Paco Alfonseca, de Cartagena, Murcia.
 Idem Valentin Castro Herrero, de Palazuelos, Badajoz: crédito 103'50.
 Cabo primero Salvador Prados Pastor, de Alicante: no dejó crédito alguno.
 Guardia Miguel Alvarez Castañeda, de San Fernando, Cádiz: crédito 125'18.
 Idem Manuel Méndez González, de Valbaguife, Oviedo: crédito 209'70.
 Idem Vicente Casado Urbán, de Santa Ubencia, Segovia: crédito 274'30.
 Cabo segundo Francisco Robles Sánchez, de Adra, Almería: crédito 68'58.
 Guardia Apolinar Moracho Ariza, de Tudela, Navarra.
 Idem Francisco Serra Caney, de Neira, Barcelona.
 Idem José Recio Trugollo, de Calzada, Ciudad Real: crédito 128'83.
 Cabo segundo Joaquín Aranda Más, de Palace, Alicante: crédito 32'31.
 Guardia Luis Pérez Norbón, de Tarragona: crédito 171'17.
 Idem Manuel Suárez López, de Argüelles, León: crédito 223'10.
 Idem Antonio Fuentes Aranda, de Dacias, Almería: crédito 65'70.
 Cabo primero Rafael García Adán, de Madrid: crédito 239'93.
 Idem José Lara Morales, de Antequera, Málaga: crédito 180'55.
 Guardia Joaquín Filiberto Franco, Granada: crédito 34'0.
 Cabo segundo Sebastián Lombard Feliú, de Selva de Mar, Gerona: crédito 124'42.
 Guardia Cirilo Cisa Vila, de Arenas de Mar, Barcelona: crédito 235'25.
 Idem Melitón Plaza Mignel de Aldea del Pinar, Burgos: crédito 304'07
 Idem Vicente Fuentes Fernández de Granada: crédito 417'71.
 Idem Vicente Herrero Merino, de Carrón de los Condes, Palencia: crédito 70'74.
 Idem Gumersindo García García, de San Pedro de Gaillos, Segovia: crédito 54'18.
 Idem Enrique Vallejo Dols, de Alicante: crédito 115'69
 Idem Pablo García Pelayo, de Badajoz: crédito 147'51.
 Idem José Vila Seu, de Matanet de Lena, Gerona: crédito 127'53.
 Idem Juan Godril Cuenca, de Almogía, Mataga: crédito 227'29.
 Idem Pedro Perdiguero Molinero, de Huertas del Rey, Burgos: crédito 274'50.

(Se continuará)

Comisaría de Guerra.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de esta Plaza.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la primera admisión de proposiciones libres celebrada el día 7 del actual con el fin de contratar por un año y un mes mas si conviniera á la Administración militar, el lavado de ropas de la Factoría de utensilios de esta capital; en virtud de orden del Sr. Intendente Militar del Distrito, se convoca á una 2.^a que tendrá lugar el día 23 del presente mes á las 11 de la mañana con el objeto indicado, bajo las mismas condiciones que rigieron en la 1.^a admisión y subastas anteriores, y precio límite: que se publicara con cinco días de anticipación.

Las proposiciones se presentarán á la Junta de subasta durante la media hora anterior á la señalada, redactadas en papel del sello 11.^o sin enmiendas ni raspaduras y con estricta sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio, acompañando la carta de pago que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe calculado del servicio, exhibiendo además la cédula personal.

El acto tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días no feriados de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde, y el de precios límites desde el día 18 al 22 del actual ambos inclusive en iguales horas.

Logroño 8 de Mayo de 1885.
—Jacinto Hermúa.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... enterado del anuncio inserto en el

«Boletín oficial» de la provincia núm..... y pliego de condiciones y precios límites para contratar el lavado de ropas de la Factoría de utensilios de Logroño, por un año y un mes mas si conviniera á la Administración militar, me comprometo á encargarme de dicho servicio á los precios que se expresan á continuación, siendo adjunto el talón de depósito de la cantidad marcada.

Por cada sábana de hilo ó algodón (tanto en letra) céntimos de peseta.

Por cada gergón (id. id.) id. id.
 Por cada cabezal (id. id.) id. id.
 Por cada funda de id. (id. id.) id. id.

Por cada manta (id. id.) id. id.
 Por cada capote de centineia (id. id.) id. id.

Fecha y firma del proponente

Anuncios oficiales

En el improrogable plazo de quince días contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio, los Sres. propietarios en esta jurisdicción que hubiesen tenido alteraciones en su riqueza territorial, subsidio ó ganadería, se servirán presentar en esta Alcaldía las oportunas relaciones en papel comun y sello móvil de diez céntimos, como está prevenido.

Villoslada 9 de Mayo de 1885.
—El Alcalde, José Gil.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 8 de Mayo de 1885.

Temperatura máxima al Sol	36'2
Idem id. á la sombra	21'4
Temperatura mínima al aire	8'4
Idem id. al reflector	7'6
ALTURA BARO- (á las 9 de la mañana	728'7
METRICA . . . (á las 3 de la tarde	727'6
VIENTO (á las 9 de la mañana	N. brisa
. (á las 3 de la tarde	O. brisa.
ESTADO DE (á las 9 de la mañana	Cubierto
CIELO (á las 3 de la tarde	id.
Agua evaporada	1'4
OZONO	
Lluvia	

Imp. de F. Martínez Zaporta.